



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 080- 2015/MVES

Villa El Salvador, 16 de setiembre del 2015

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha y;

VISTO: La propuesta de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el Informe Técnico N°001-2015-JNMB-SPDETDE-GDEL/MVES, remitido con Memorando N° 148-2015-SPETDE-GDEL/MVES de fecha 02.09.2015 de la Sub Gerencia de Promoción de Empleo Turismo y Desarrollo Empresarial, el Informe N° 458-2015-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 1579-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Documento N° 17263-2015 de fecha 25.08.2015, la Dirección Regional de Trabajo y del Empleo de Lima Metropolitana remite una propuesta de Convenio de Colaboración Interinstitucional con la Municipalidad de Villa El Salvador, para la implementación y desarrollo del Centro de Empleo y la Desconcentración de los Servicios de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, en atención a la propuesta de Convenio, se cuenta con la Opinión Técnica Favorable de la Sub Gerencia de Promoción de Empleo Turismo y Desarrollo Empresarial, a través del Informe Técnico N°001-2015-JNMB-SPDETDE-GDEL/MVES remitido con Memorando N° 148-2015-SPETDE-GDEL/MVES de fecha 02.09.2015; por cuanto sus fines y objetivos coinciden con su Plan Operativo Institucional 2015, respecto al fomento de la cultura emprendedora, el incremento del valor agregado y la competitividad en las MYPES, promover y mantener alianzas estratégicas con empresas e instituciones públicas y privadas, con la finalidad de promover el empleo, turismo, desarrollo empresarial y económico;

Que, mediante Informe N° 458-2015-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica, Opina que se apruebe la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por cuanto el objeto y la finalidad del Convenio, concuerdan con lo establecido en que en el Artículo VI del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, respecto al desarrollo económico local, y asimismo, con el artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972; agrega que, la suscripción del Convenio armoniza con las funciones específicas de la Municipalidad señaladas en el inciso 3. Numeral 3 de la Citada Ley que prescribe: "Concertar con instituciones del de sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan al desarrollo económico del Distrito";

Que, a través del Memorandum N° 1579-2015-GM/MVES, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina de Secretaría General, recomendando efectuar la correcciones y observaciones efectuadas por la Sub Gerencia de Promoción de Empleo, Turismo y Desarrollo Empresarial y por la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de poner a disposición del Concejo Municipal la propuesta y opiniones expresadas, en torno a la solicitud de suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26) del Art. 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Consejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta el siguiente:

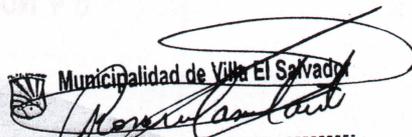
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR por **UNANIMIDAD LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO** el mismo que en Anexo forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde **LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO.**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, la Oficina General de Administración, y la Gerencia de Desarrollo Económico Local, a través de la Sub Gerencia de Promoción de Empleo Turismo y Desarrollo Empresarial se constituyan en órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Municipalidad de Villa El Salvador
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL


Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE